

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

el rollo 5224 contra M^a Clevero fines vecino de Caspe

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

5619/3 1090

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5224

contra María Blavero Ginés

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 15 de Mayo de 19

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Responsabilidades Políticas

5224

Exp. n.º 102

de 1944.

ILTMO. SR.

CONTRA

Maria Clavero Ginés

VECINO DE

Cáspe.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de sentencia de la jurisdicción de guerra.

Dios guarde a Vd. E muchos años.

Cáspe a 27 de Mayo de 1944.



[Handwritten signature]

EXCM.

SR.

Presidente de la Audiencia. ZARAGOZA.



AUDIENCIA PROVINCIAL
 TERUEL
 PRESIDENCIA

AR = 12 febrero 1946

Mus señores:

Tengo el honor de remitir a V.I. el adjunto testimonio de sentencia dictada en Consejo de guerra contra Maria Clavero Gines, por auxiliar a la rebelion; ya que resulta ser vecina de Cayse. Dios guarde a V.I. muchos años.

122160

Teruel 10 febrero 1946.



[Handwritten signature]

Mus Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Ilustrísimo Señor:

Registro núm. _____

Tengo el honor de participar a V.I. que con su respetable comunicación de 10 del actual se ha recibido en esta Audiencia el testimonio de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, contra Maria Clavero Gines, por auxilio a la rebelion, y cuya remision se efectua por ser la encartada vecina de Caspe.-

Dios guarde a V.I. muchos años

Zaragoza a 12 de Febrero de 1944

Ilustrísimo Sr Presidente de la Audiencia Provincial

T e r u e l

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 3447 del año 39 contra *Maria Blanca Gines* por delito de *auxilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 4 de *Marzo* de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de *Marzo* de 1944.

Señores

Hillaruelo
Fezada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

El fiscal, dice: Que procede la incoación del expediente
Zaragoza 9 Marzo 1944
Francisco Barroeta

El Presente día que a su jurisdicción pertenece en el
expediente a María Clavero

Zaragoza 16 de Mayo 1944

Sedes de la Fuente

Diligencia. - Devuelto Trucalosa hoy 23 Mayo 1944
[Signature]

Providencia. - Zaragoza veintitres Mayo mil nove-
Señores. - cientos cuarenta y cuatro.

Hillanuelo
Sepada
Barroeta

Pase al Ponente

W

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores

Hillaruelo
Fezada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.